



dicha cuenta en los siguientes términos:

Existencia en Caja en 31-12-1962	473.961'88
Restos por cobrar en igual fecha	<u>764.175'51</u>
Suma	1.238.137'39
Restos por pagar en igual fecha	<u>132.238'62</u>
<u>Diferencia SUPERAVIT</u>	<u>1.105.898'76</u>

Recibos y facturas:-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.599'15 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Desestimada:-

Se desestima la solicitud de Don Andrés Mías González de anulación del recibo nº 81 del padrón de fachadas correspondiente al 4º trimestre de 1962, habida cuenta de que la obra de cubrición de fachada la ha realizado dentro del presente ejercicio.

Pago cuota año 1963 a "Junelage".

Se acuerda el pago de la cuota anual correspondiente al año 1963 de la Federación Mundial de Villes Junelages, por la cantidad de 14750 F.F.

Punto eliminado:-

Queda eliminado el punto X del Orden del Día.

A propuesta de Secretaría se acuerda que para el cuidado del Grupo Escolar "Francisco Caudela Oduvar", y para la persona que provisionalmente haga las veces de Cauterje, se otorgue una gratificación de 500' pesetas mensuales, teniendo en cuenta que la persona designada estará como tal encargado tan pronto como se construya la vivienda para el Cauterje de dicho grupo. Esta gratificación se librará al Maestro-Director del Grupo.

Denominación del Colegio Municipal de E. Media, con el nombre de "María Abela", por la Dirección Gral. de Enseñanza Media:-

Seguidamente se da lectura a la resolución de 7 de Febrero de de la Dirección General de Enseñanza Media que transcrito literalmente dice: "Vista la comunicación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), interesando se le dé el nombre de "María Abela", al Colegio Libre Adoptado Mixto de aquella localidad, acompañada de copia certificada del acta de la sesión celebrada por el pleno en 28 de Noviembre último, en la que se tomó dicho acuerdo, en recuerdo del insigne poeta crevillentino, Don José María Abela. Resultando que dicho Colegio fue adoptado por O.M. de 28 de Julio de 1961, sin nombre específico alguno. Resultando que solicitada el informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alicante, en comunicación de 29 de enero mani-

fiesta que no existe inconveniente en que se le dé la denominación de "Nació Abela" al Colegio Libre Adoptado de Crevillente (Alcaldía). Considerando que es conveniente el distinguir a los Colegios con nombre específico y que no existe (inconveniente) digo, obstáculo alguno en adoptar el propuesto por el Ayuntamiento para el referido Colegio. Esta Dirección General ha acordado que en lo sucesivo se denomine "Nació Abela", el Colegio Libre Adoptado Mixto de Crevillente. -

De lo cual se dan por enterados los señores asistentes. -

Propuesta disolución de "La Crevillentina, S.A." -

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que por el Presidente de "La Crevillentina, S.A.", Concejal de este Ayuntamiento, se proceda a la disolución de la Empresa, previo el cumplimiento de los trámites legales. -

Propuesta colocación escudo heráldico en la fachada de la Casa Consistorial. -

Es aprobada la propuesta de la Presidencia sobre colocación de un escudo heráldico de la villa, de piedra, en la fachada principal de la Casa Consistorial, debiendo solicitarse presupuestos de los especialistas en esta materia para su ejecución. -

Traspaso por herencia de un puesto en el M. de Abastos. -

Se accede a petición de Doña Remedios Alfonso Barcelos para que pase a su nombre el puesto nº 71 del Mercado de Abastos, cuyo titular era su padre, fallecido, Don Manuel Alfonso Ordóñez, - habida cuenta de que es la única heredera, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza. -

Sobre la mesa. -

Queda sobre la mesa un escrito de los Funcionarios Don Marcial Pina Brotos y Don Manuel Caudela Espinosa, solicitando el pago del impuesto sobre trabajo personal por el Ayuntamiento. -

Dada cuenta de la situación de desigualdad que se crea en el Ayuntamiento por aplicación del Decreto 55/1963 sobre salarios mínimos, entre el personal eventual y de plantilla de esta Corporación, se acuerda se tomen las medidas para precluir de todo el personal eventual, temporero e interino, al servicio de este Ayuntamiento, y en cuanto a los servicios contratados que se adapten a las normas establecidas sobre seguridad social, teniendo en cuenta el número de horas de dedicación a los servicios encomendados. -

Asimismo se acuerda que la plaza de Oficial Técnico Admi. -

Transformación de una plaza de Oficial en Auxiliar.

administrativo que ocupaba la Srta. María Eguet Crespo, hoy en excedencia voluntaria, que como se sabe era a transformar en Auxiliar, según las plantillas aprobadas por la Dirección General de Administración Local, y hoy en día en vigor, que se transformada en Auxiliar, y que por tanto se cubra interinamente hasta tanto se cubra en propiedad. Facultando al Alcalde para la designación de la persona que ha de ocuparla interinamente; debiendo darse cuenta de esta vacante a la Agrupación Temporal de Jueces Civiles, por no corresponder esta vacante el turno libre.

Propuesta de una paga extraordinaria a los Funcionarios de esta Corporación.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Que se proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, se conceda una paga extraordinaria a forfifito, en el supuesto de que se apruebe un incremento de haber con efectos desde el 1º de Enero de 1963, con cantidad fija para todo el personal de este Ayuntamiento y con cargo al sufragio de 1962.

Propuesta construcción nuevo Matadero.

II.- Que se lleve al Pleno propuesta para construir nuevo Matadero más alejado del casco de la población, transformando el actual en Guardería Infantil.

III.- Igualmente se acuerda llevar al Pleno propuesta sobre habilitación de campo de deportes en el Colegio Municipal "María Abela".

Voto de gracias al Sr. Interventor, Don José Sera Ferrandis.

IV.- A propuesta de la Alcaldía se hace constar en Acta un voto de gracias a favor del funcionario Don José Sera Ferrandis, Interventor de Fondos de esta Corporación por su gestión durante el año 1962, como tal Interventor, que se ha visto reflejada en la liquidación del presupuesto aprobado anteriormente por esta Permanente.

Liquidación campaña de Sanidad.

V.- Se aprueba una liquidación de cuentas de la Campaña de Sanidad patrocinada por este Ayuntamiento, en la que se han invertido 15.000 pesetas con destino al Hospital Azlo Municipal, y 2.403 para Auxilio Social.

Continuación del vecedor de obras.

VI.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda que el vecedor de obras de las de construcción de alcantarillado parcial (colectores generales), continúe como tal en la obra de alcantarillado 2ª fase (que están subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos), con la misma

Capto. trans. (195)

gratificación que venia percibiendo.

VII.- Conocida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos, y encontrando ajustadas a la realidad las altas que se proponen, no se encuentra reparo que oponer a dicha propuesta, se acuerda por unanimidad elevarla al Pleno de la Corporación, quien, con su más alto criterio, resolverá lo más conveniente, siendo, por tanto, favorable su informe.

Gratificación a un funcionario jubilado.

VIII.- A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda gratificar al Vigilante de la Plaza de Abastos, jubilado, Don Francisco Pousarel Pousarel, con la cantidad equivalente a una mensualidad de su haber, cuando estaba en activo, como premio a su dedicación durante 23 años al servicio de este Ayuntamiento.

Maestro encargado y responsable del Grupo Escolar "Francisco Landela Ojeda".

IX.- Se acuerda facultar al Alcalde para que solicite de la Inspección de Enseñanza Primaria la designación de un Maestro encargado y responsable del Grupo Escolar "Francisco Landela Ojeda".

Reclamación estimada sobre expediente de Plus Valía nº 195/1961.

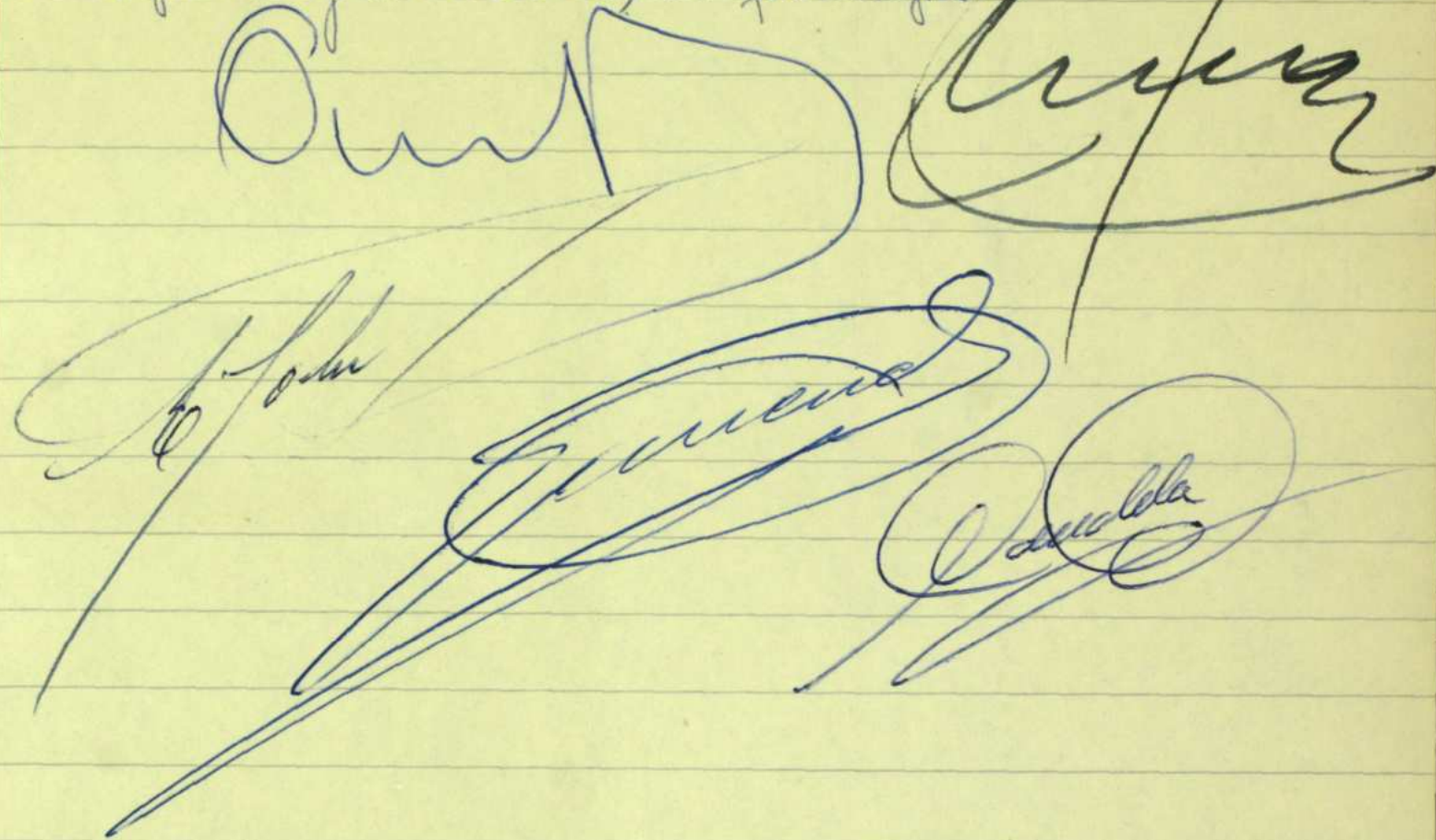
X.- Vista la reclamación de Don José Julián Jijona contra expediente de Plus Valía número 195/1961, en el que consta el informe del Sr. Interventor, de conformidad con el mismo y visto el artículo 513, apartado 2º, de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a lo solicitado y por lo tanto liquidar con cero pesetas el aludido expediente.

Expropiación terrenos del Sr. Veracruz

XI.- Dada cuenta de que han transcurrido los 15 días de plazo para resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo de la finca propiedad de Herederos de Don Antonio Veracruz (Poveda), digo, Davó, comprensiva de 639'36 metros cuadrados, en la cual se encuentra una edificación que ocupa 139 metros cuadrados, que está situada en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, lindante con terrenos propiedad del Ayuntamiento, excepto en la parte Este que linda con edificio de Doña Reyes Veracruz (Davó) digo, Poveda, terrenos necesarios para la apertura y urbanización de la denominada Avenida del Mercado, se acuerda, en atención a cuanto dispone el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 27 del Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957, la iniciación del expediente de justi-

precio para lo cual se ha de proponer a la Autoridad competente, ex-
tendiéndose las actuaciones a que se refiere el párrafo 1º del artículo
238 del Reglamento antes aludido.-

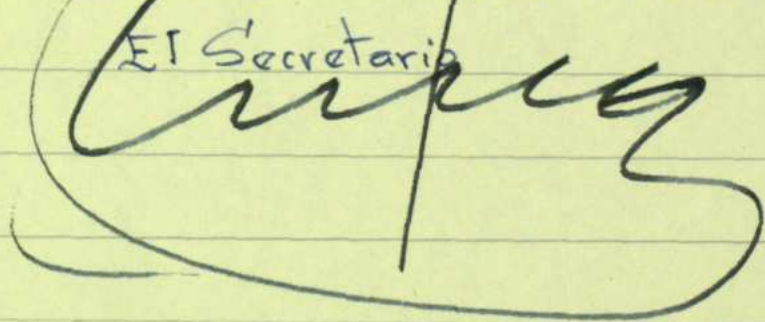
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la
presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llama-
dos por la Ley a suscribir, de que certifico.-



① Divulgación: Laengo yo, el Secretario, para hacer constar que
la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha cele-
brado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo
238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
rídico de las Corporaciones Locales.-

Crevillente a 27 de Febrero de 1963.-

El Secretario


ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE MARZO DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

D.º Don Antonio Masver Mas Pérez

Asistentes:

D.º Don Manuel Gimenez Pastor

D.º Don Emilio Soler Gil

D.º Don Eusebio Mas Candela

D.º Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

D.º Don José Sosa Ferrandis

Secretario:

D.º Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Dado conocimiento del anuncio de la Diputación Provincial publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 47 de 25 de Febrero ppdo., referente a la solicitud de los Municipios de

Solicitando de nuevo la implantación de un servicio intermunicipal contra incendios en esta localidad.

menos de 20.000 habitantes de la cooperación provincial a los servicios municipales para el plan de 1963-1964, que ha de realizarse durante el plazo de quince días naturales, y, resultando, que con anterioridad este Ayuntamiento ha solicitado la implantación del servicio intermunicipal contra incendios de la referida Corporación Provincial, según acuerdo de esta misma Permanente de 10 de Agosto de 1962, y, considerando, que desde entonces no han variado las circunstancias y motivos que impulsaron a la Corporación Municipal a solicitar el aludido servicio contra incendios, y puesto que el Ayuntamiento de Crevillente reúne condiciones óptimas para acogerse a la cooperación provincial en lo que se refiere a la implantación del servicio intermunicipal de incendios, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, se implante el servicio intermunicipal contra incendios en esta localidad de Crevillente, y por tanto que se considere a esta población como beneficiaria de zona a estos efectos.

2.º.- Que la aludida Corporación Provincial ayude económicamente a los gastos de primer establecimiento para la instalación de este



servicio intermunicipal contra incendios.-

3º.- Este Ayuntamiento se compromete a mantener el mencionado servicio en cargo a su presupuesto municipal ordinario.

4º.- El Ayuntamiento se satisface en todas sus partes en lo acordado por esta Corporación el 10 de Agosto de 1962.-

Solicitando para el plan de cooperación provincial para 1963-1964, la construcción de un Matadero Municipal.

Acogiéndose al mismo plan de cooperación provincial a los servicios municipales de 1963-1964, se acuerda solicitar la inclusión en el mismo de la construcción en este término municipal de un Matadero Municipal, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a facilitar a su cargo, los terrenos necesarios para la instalación del servicio, aportando como contribución este Municipio el 33 por ciento del presupuesto de gastos de dicha instalación.

Escrito de la Cooperativa Eléctrica: *supresión columna*

Se da cuenta entre la correspondencia oficial a un escrito de la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, en el que se comunica que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Permanente sobre la supresión de la columna de apoyo de la red de distribución de la indicada Cooperativa, que existía en la calle Médico Ledó. En cuanto a la columna existente en la Plaza del Doctor José Candela, habida cuenta de las dificultades que ello lleva consigo y del proyecto que tiene el Ayuntamiento de construir, en el lugar donde esta emplazada el edificio de Correos y Telégrafos, se propone la conveniencia de dejarla hasta tanto se inicie la construcción del referido edificio. La Corporación se da por enterada y acepta esta propuesta.

Autorizaciones Licencias de obra de nueva construcción.

Vista las instancias de varios interesados solicitando construcción de viviendas de nueva planta y locales-almacenes, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y no perjuicio del de tercero, y en las condiciones generales señaladas por esta Comisión en sesión del día 15 de Febrero de 1963, a los siguientes:

Δ Don Manuel Pérez López, vivienda de planta baja en la calle Colón número 66.

Δ Don Francisco Pastor Pérez, edificio de planta baja y piso

para una vivienda en la calle Purísima nº 35.-

Δ Don Miguel José López, vivienda de planta baja en la calle Avenida de las Pas número 30.-

Δ Don José Pérez Pérez, local-almacén en la Avenida de Orizuela.-

Δ Don Manuel Marañón Penalba, local-almacén en la calle Colón.-

Δ Don Gerardo Ortiz Caudela, vivienda de planta baja y piso en la calle San Antonio.-

Δ Don Antonio Azuar Azuar, edificio de planta baja y piso en la calle Planelles nº 15.-

Además se conceden en las condiciones especiales que se indican, las siguientes licencias de obras:

Autorización enlucido de fachada.-

Δ Don Ignacio Pastor Gallardo, para enlucido exclusivamente, sin reparación ni cambio de puertas, como tiene solicitado, para el edificio de la calle Corazón de Jesús número 44, en las condiciones especiales que para edificios fuera de ordenación se señalan en el acuerdo correspondiente de esta Permanente el 15 de Febrero de 1963.-

Obras mayores.-

Δ Don Manuel Caudela Espinosa, para hacer tabiques, paramentos y enlucir interiormente, techar patio y colocar puertas metálicas de tipo metálicas en fachada, bajo la condición de que, por motivo de ornamentación y uniformidad, deberá en fachada, construir una pérgola que dé la impresión de pino.-

Reclamación estimada de Don Daniel Gómez Gómez.-

Vista la reclamación de Don Daniel Gómez Gómez, dando conocimiento de que desde hace unos cuantos años se han puesto en funcionamiento uno o varios telares debajo de lo que es el dormitorio de la casa que habita en la calle Olavón número 3, lo que resulta considerablemente molesto; y resultando que pasado a informe del Sr. Ingeniero Municipal se ha podido comprobar que hay instaladas sin autorización en la calle Diego López número 6 y en la Empresa Sucesora de Viuda de Evaristo Pardo, un telar accionado por un electromotor de 1.H.P., y una máquina de urdir accionada por otro electromotor de 1.H.P.-

Considerando que la instalación de las dos máquinas de referencia es considerada como elástica, se acuerda por unanimidad

precintar la referida maquinaria.

Informes sobre instalación
de nuevas industrias:

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industria, formulados por Don Eleuterio Planelles Alfaro, para taller de hilados con 11 máquinas accionadas por 3 H.P.; Don Lorenzo López Jover, cámara frigorífica con 1 H.P.; Doña María Ruiz Ramiros, cámara frigorífica con un motor de 1 H.P.; Don Francisco Gómez Sepulcre, caldera de vapor; José Guila-
bert Miralles y Francisco Pérez Soler, tejidos algodón con 7 H.P.; y Don José Antonio Ferrnández Davó, zapatillas vulcanizadas con 44'32 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, en sus trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal:

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Eleuterio Planelles Alfaro, 2 fábricas de alfombras a unos 10 y 20 metros; en la de Don Lorenzo López Jover, una fábrica de alpargatas a unos 20 metros y un taller de carpintería a unos 300 metros; en la de Doña María Ruiz Ramiros, existen dos fábricas de alpargatas a una distancia de 70 y 100 metros aproximadamente; en la de Don Francisco Gómez Sepulcre, existen una fábrica de alpargatas a unos 40 metros y una fábrica de alfombras a unos 30 metros; en la de Don José Guila-
bert Miralles y Don Francisco Pérez Soler, una fábrica de alfombras a unos 20 metros y una fábrica de alpargatas a unos 15 metros; y en la de Don José Antonio Ferrnández Davó, existe

una fábrica de alfombras a unos 40 metros y una de picar e hilar el panto a unos 30 metros. siendo los ruidos que puedan producir estas industrias cercanas muy poco perceptibles.

Acordando la renta que ha de satisfacer la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el edificio, las viviendas y oficinas para Correos y Telégrafos en el edificio a construir por este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a un escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección Construcciones, de 1 de los es- orientes, interrelando del Ayuntamiento se fijó la renta que ha de abonar el mencionado Centro Directivo por oficinas y viviendas del edificio a construir por este Ayuntamiento con préstamo de la Caja Postal de Ahorros y destinados a los servicios de Correos y Telecomunicación en esta localidad. Se pone de manifiesto que la Administración no podrá pagar totalmente por el concepto de renta el importe de los intereses y amortización del préstamo, nió que habrá de cubrirse con este Ayuntamiento como viene haciendo todos los acogidos a este sistema, teniendo en cuenta que el edificio queda de propiedad de esta Corporación a los 20 años.

Por Intervención se informa, después de conocido este escrito, que teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras asciende a 2.033.725'48 pesetas, la cantidad anual de intereses y amortización es de 207.135'42 pesetas anuales, y teniendo en cuenta los precios de alquileres de viviendas y locales de negocio en esta localidad, la Corporación acuerda cubrir por su parte el pago de 57.135'42 pesetas anuales, del referido préstamo, fijándose por tanto la renta que ha de satisfacer la Administración por las dos viviendas y las oficinas al año en 150.000'00 pesetas.

Tambien se acuerda que se comuniquen esta resolución a la Dirección de Correos y Telecomunicación.

Desestimando recurso de reposición.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bueno Martínez, contra acuerdo de esta Permanente de 16 de Enero ppdo., desestimando reclamación del interrelado contra expediente 105/1962 de Plus Valía, la Corporación acuerda mantenerse en todo en el acuerdo anterior, desestimando esta reposición.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 27.548'33 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Habiéndose informado por la Intervención Municipal de las modificaciones llevadas a cabo en el Estatuto de Recaudación, por Decreto de 13 de Diciembre de 1962, respecto al periodo de cobro en voluntaria, se acuerda por unanimidad, con arreglo a este Decreto, aplicar a las exacciones municipales esta reforma, por lo que el periodo de cobranza en voluntaria para este primer semestre será del 1º de Abril al 15 de Mayo.

Valoración Kiosco Parket

Con el fin de proceder a la concesión del servicio de Bar del jardín-paquet, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal haga una valoración del kiosco allí existente.

Renta a satisfacer por el edificio donde se encuentra el Museo Municipal de Escultura.

A propuesta seguida Teniente de Alcalde, Don Emilio Peler Gil, se acuerda fijar la cantidad de mil pesetas mensuales como renta por arrendamiento del edificio sito en la calle Corazón de Jesús nº 15, que ocupa el Museo Municipal de Escultura. Esta cantidad se librará al Presidente del Patronato de Puerta Nueva hasta tanto se constituya el Patronato del Museo. Igualmente se librará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales, con las que atenderá al servicio de limpieza del (personal) dicho edificio con el personal que él disponga, siendo de su cuenta los gastos de seguridad social y demás obligaciones legales sociales.

Estas cantidades se librarán con cargo a la partida del presupuesto ordinario destinada al referido Museo.

Adquisición mesa y armario para las escuelas de S. Felipe.

Se acuerda a propuesta de la Sección de Adquisición una mesa y un armario para las escuelas del Barrio de San Felipe, facilitando al Teniente Alcalde de Educación, Don Eugenio Mús, para su compra.

Además se acuerda adquirir un par de espejos para los árboles existentes en el Paseo del Calvario, por ser indispensable.

Transmisiones de nichos.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, visto el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

Δ Don Cayetano Pérez Adruar, el nicho n.º 1 de la media parcela 50 lindante con la 52 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martinez.

Δ Doña Concepción Martinez Pérez e hijos, el nicho n.º 1, 3 y 4 de la media parcela 13 lindante con la 11 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Δ Doña Genoveva García Azevise, el nicho n.º 2 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Accediendo a extender duplicado título de parcela en el Cementerio Municipal.

Se accede a la petición de Doña María Isabel Outarient para que se le extienda duplicado del título de propiedad del nicho n.º 3, de la media parcela 106 lindante con la 104 de la calle San José, del Cementerio Municipal, y expedido con el n.º 1.011 de 21 de Febrero de 1954 por haberse extraviado el original a la interesada.

Reconocimiento de servicios prestados al Ayuntamiento por el Auxiliar Administrativo Don Dimas Azevise Gomis.

Vista la instancia de Don Dimas Azevise Gomis, auxiliar administrativo nombrado en propiedad por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero último y que tomó posesión el 1º de los sucesivos en la que solicita reconocimiento de los servicios prestados como Temporal e Interino de este Ayuntamiento, la Corporación, visto los informes pertinentes acuerda por unanimidad hacer suyo el nombramiento del Pleno como Auxiliar Administrativo en propiedad, y reconocer al interesado los servicios prestados como Auxiliar Temporal desde el 23 de Noviembre de 1953 al 14 de Noviembre de 1962 y como Auxiliar Administrativo Interino desde el 15 de Noviembre de 1962 al 28 de Febrero de 1963, es decir, a efectos de antigüedad se reconoce el tiempo prestado desde la primera toma de posesión del 23 de Noviembre de 1953, puesto que ha venido prestando los servicios inintermitentemente hasta el día de hoy, por tanto y con referencia al primero de marzo del año en curso tiene totalizado de este Ayuntamiento los siguientes servicios: Nueve años, tres meses y cinco días, ya que tomó posesión como Auxiliar Administrativo en propiedad el 1º de Marzo actual.

S

Reconocimiento del 1º quinquenio al Auxiliar Administrativo Don Dimas Azevise Gomis.

En consecuencia se le reconoce el primer quinquenio de su haber que comenzará a saber desde la última fecha antes mencionada, lo que habrá de tenerse en cuenta en la primera habilitación de su plaza.



mento de crédito en el presupuesto ordinario del año curso.

Adjudicación provisional puesto
nº 3 del Mercado de Abastos.-

Vista la instancia de Don Manuel Osuar Pérez, solicitando la adjudicación del puesto abierto nº 3 del Mercado de Abastos, se acuerda comunicar al interesado que se le autoriza la ocupación provisional del mismo, hasta tanto se adjudique el derecho de ocupación con carácter definitivo, mediante la correspondiente subasta que se llevará a efecto en su día.

Solicitud desestimada

Visto el informe de la Comisión de Gobernación respecto a la solicitud de Don Pedro Menargues Ferrández para instalar una máquina (de tipo) eléctrica automática de juego de cifras, a espaldas del kiosco sito en Plaza de los Martires, se acuerda desestimar esta petición.

Pago horas extraordinarias
a componentes Policía Mpal.-

A la vista del informe propuesta del Jefe de la Policía Municipal, se acuerda habida cuenta de las horas extraordinarias prestadas por varios componentes de la plantilla municipal, gratificar a los mismos con las siguientes cantidades:

Don Francisco Romares Alfaro, 48'93.- Don Leandro Candela Sol, 31'75 pesetas.- Don Gaspar Hurtado Mas, 19'95 pesetas.- Don Antonio Mas Maudion, 27'93 pesetas.- Don Vicente Alarcón Pastor, 19'75 pesetas.- Don José Osuar Quelada, 26'40 pesetas.- Don Ramiro Lealbra Davo, 25'20 pesetas.- Don Manuel Pledo Garcia, 18'00 pesetas.- Don Joaquín Pérez Galipienso, 14'40 pesetas.- Don Saturnino Mas Jimenes, 7'98 pesetas.

Nombro encargado Limpie-
za de la Plaza de Abastos.-

Por Secretaría se da cuenta de que el encargado de la limpieza de la Plaza de Abastos, con el cual existía una relación de servicio contratado, había cesado como tal, por jubilación forzosa por edad el 7 de Febrero ppdo., no obstante el interesado ha continuado prestando servicios hasta el día de hoy, por dificultades de encontrar la persona que le sustituya en este servicio.

Se propone que uno de los Reges Municipales se haga cargo de la limpieza de la Plaza en horas extraordinarias, para lo cual existe el peón Don Cayetano Pérez Osuaris, quien está dispuesto a realizar estos trabajos.

Por todo ello se acordó que desde el 11 del mes en curso el indicado peón, Don Cayetano Pérez Osuaris se haga cargo del servicio aludido, percibiendo mensualmente como gratificación la cantidad de QUINIENTAS pesetas, en las condiciones que se señala) digo, señala el artículo 87,

apartados 2 y 3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

A finísimo se acuerda que se gratifique a Don Francisco Mías Quelada, con la cantidad de TRESCIENTAS pesetas, por los trabajos de limpieza realizados en el Mercado de Abastos desde el 9 de Febrero ppdo., al 11 de los corrientes, fecha en que comenzará a hacer cargo de estos trabajos Don Cayetano Pérez Osorio.

En el pliego extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda el pago de 15.000 pesetas para el patronato de la Hermandad Santa Crenilientina, a justificar, para organización de festejos de la próxima Hermandad Santa.

II.- Se acuerda el pago de gratificaciones del tercio de ejecución del presupuesto extraordinario 1961-B (Villa-Corcha), distribuidas del siguiente modo:

Sr. Secretario, Don Juan Orts Ferrazo, 174'34 pesetas.- Sr. Interventor, Don José Sava Ferrandiz, 174'33 pesetas, y Sr. Depositario, Don José Maudichán Justado, 174'33 pesetas.-

III.- Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1963, formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda, que la habilitación de crédito habrá de realizarse con cargo aparte del superavit de la liquidación del año anterior por 834.246'32 pesetas, siendo las habilitaciones de crédito las siguientes:

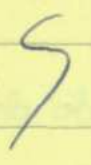
Capítulo Artículo

6	8	Aportación presupuesto extraordinario para alcantarillado de varias calles, 1963-1	3.580'25 Ptas
6	8	Aportación presupuesto extraordinario, para pavimentado Casco Antiguo, 1963-2.	29.860'56 "
1	1	Gratificación extraordinaria a Funcionarios.	80.000'00 "
6	1	Obras en Colegio "Maceda Abela".	330.000'00 "
6	8	Aportación presupuesto extraordinario, para obras Biblioteca Municipal 133.730', y	

Pago de 15.000 pts a justificar el Patronato Jno. Sta.

Gratificaciones ejecución presupuesto extraordinario 1961-B = Villa-Corcha.

Modificación de crédito presupuesto ordinario 1963.-





terminación Grupo Escolar "Francisco Can-
 dela" ampliación, 86.345'95, muro patio re-
 creos, 105.811'69 y vivioyda Consejo grupo --
 60.000' y gratificaciones reglamentarias. 390.246'51 Ptas.
Total pesetas 834.246'32

Día y hora celebración de sesiones
 por las Comisiones Permanentes

IV: A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda fijar como día y
 hora de celebración de sesiones de esta Permanente los martes a las 2
 horas, en primera convocatoria y los jueves a la misma hora, en segunda
 convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
 la sesión a las quince horas treinta minutos. De ella certifico la siguiente
 Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley
 a suscribirlo. Lo sobresalido en lo párrafo 82: "Esta cantidad se librará
 al Presidente del Patronato de Pezasa Santa, hasta tanto se constituya el
 Patronato del Museo Municipal. Igualmente se librará...", "de" y "el", Todo
 vale.

Diferencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las
 sesiones ordinarias correspondientes a los días 12 y 13 de los corrientes, no
 se han celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo
 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
 de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 20 de Marzo de 1963

El Secretario

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PER-
MANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1963, A
LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Más Candela

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Seva Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veintinueve horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al Decreto 473/1.963 de 28 de Febrero, por el que se declaran de interés social las obras de adaptación del Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media Elemental

Declaración de interés social
de las obras del Colegio Municipal
"Maciá Abela".

"Maciá Abela", y que se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 59 de 9 de Marzo de 1.963, aprobándose se proceda a redactar el correspondiente presupuesto extraordinario para dichas obras, dotado con los beneficios que reporta tal declaración de interés social.

Aceptando denominación "Maciá
Abela" al Colegio Municipal.

Anualmente se dan por enterados de la Resolución de 7 de Febrero de 1.963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 61 de 12 de Marzo de 1.963, por la que se acepta la denominación de "Maciá Abela" al Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental de Crevillente.

Aprobación por el Ministerio de
la Gobernación de la municipalización
del servicio del Colegio Municipal
"Maciá Abela".

A continuación se da lectura a la resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo ppdo., por la que se aprueba el expediente incoado para municipalizar sin monopolio, con órgano especial de administración el Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental, mixto, "Maciá Abela", con las modalidades indicadas en la memoria, así como el Reglamento establecido para el mismo, de todo lo cual se da por enterada esta Corporación, acordándose que de esta resolución se dé conocimiento al Pleno para que se ponga en marcha la municipalización inmediatamente, dando cumplimiento por tanto a lo prescrito en el Reglamento del servicio.

Vistas las instancias de obras de nueva planta, a instancia de

Licencias de obras:

varios interesados, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes señores:

A Don Manuel Ferrández Mardón, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Puertas de Orihuela, 10.-

A Don José y Sebastián Martínez Lorea, construcción de una nave para fábrica en la calle Puertas de Orihuela nº 9.-

A Don Salvador Galpín Párral, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Carretas.

A Don Antonio Montoya Martí, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle José Ignacio nº 1.-

A Don Carlos Días Mora, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Velasquez nº 28.-

A Don José Caudela Redó y Don José Caudela Ferrández, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos, con treinta viviendas de renta limitada SUBVENCIÓNADAS y diez locales comerciales, en la Avenida de Madrid nº 1 y calle Queipo de Llano.-

Autorización obra de reparación en edificio calificado como fuera de ordenación:

Vista la instancia de Don Julio Puig Fuentes, solicitando la reparación de la pared travesera de la (calle) digo, casa de su propiedad nta en la calle Jesús nº 1, que amenaza ruina y que puede ocasionar desgracias personales, solicitando al propio tiempo autorización para cubrir las habitaciones de la misma casa, se acuerda comunicar al interesado que por tratarse de edificio que está calificado como fuera de ordenación podrá realizar las reparaciones indispensables para evitar las desgracias personales que puedan producirse, no pudiendo realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigiere la higiene, ornato y conservación del inmueble.-

El interesado deberá manifestar por escrito que acepta la autorización en las condiciones que se le exigen, por medio de escrito dirigido a esta Corporación.-

Por el Presidente de la Comisión de Fomento se da cuenta de que en la obra de ejecución de alcantarillado, denominada de 2ª

Propuesta de acometidas al alcantarillado, 2ª fase, a realizar por el propio contratista.

fase, que comprende las calles Carmen, José Antonio, Vall, General Sanjurjo, San Miguel, Purísima, Ramón y Cajal, Médico Pledo, Caudela Martí y Los Molinos, que como se sabe se está ejecutando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, no está prevista en el pliego de condiciones redactado por esta Comisión la forma de ejecución de las acometidas al alcantarillado, y siguiendo el criterio sentado por este Ayuntamiento para el alcantarillado parcial, colectores generales, procede que el adjudicatario de la obra construya las acometidas del alcantarillado a las casas, a los precios de presupuesto y pliego de condiciones facultativas, pero teniendo en cuenta que este gasto corresca a cargo exclusivo de los particulares interesados o beneficiados por la obra, de quienes recabará el contratista el importe de las acometidas ejecutadas, todo ello al amparo del art. 170, 1-a), que determina que sea integralmente de cuenta de los respectivos interesados las conexiones de las fincas con el alcantarillado general. Y es indispensable que ejecute esta obra el propio contratista de la red general por razones obvias de señalas, como son la uniformidad, garantía de materiales, conservación de la red general, etc.

Por ello propone a la Comisión Permanente que al igual que en el proyecto de alcantarillado parcial (colectores generales), se establezca con carácter obligatorio la instalación de acometidas y que forzadamente estas acometidas las realice el contratista Sr. Francisco Caudela Caudela.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar integralmente esta propuesta y que se recabe la conformidad del Sr. Caudela Caudela, para que una vez firmada la misma, se eleve este acuerdo al Pleno para su ratificación o proceda (inmediatamente) inmediata ejecución.

△ aprobación lista de necesidades de este Municipio.

A continuación se aprueba la lista de necesidades de este Municipio que ha de ser emitida al Gobierno Civil de la provincia para elaborar el estado de necesidades de la misma. Así como el que ha de ser remitido a la (Comisión) digo, Comisaría del Plan de Desarrollo Económico.

Pago Honorarios Arquitecto e Ingeniero redacción proyecto alcantarillado, 2ª fase.

A propuesta de Secretaría se acuerda el pago de 6.852'37 pesetas a los señores Arquitecto Municipal, Don Francisco López Martínez, e Ingeniero Municipal, Don Pedro Alvarón Amorós, autores del proyecto de alcantarillado de varias calles, 2ª Fase, y que corresponden al 2'50 por ciento del presupuesto, por redacción del referido proyecto que lo han hecho conjuntamente, toda



res que esta obra se ha ejecutado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y finalmente se excluyeron estos honorarios por el referido Organismo, y procede hacerlos efectivos puesto que este proyecto es el que ha servido para la ejecución de la obra.

Reclamación derogada.

Vista la instancia de Don Ramón Venancio Valero, solicitando que una conducción de aguas de "La Preilientiva, S.A." atraviera un sobrante de vía pública que fue adquirido por el interelado del Ayuntamiento, sea desviada de dicha propiedad porque es un obstáculo para la realización de obras que desea ejecutar, visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al interelado que esta cuestión es ajena a la competencia municipal, y que deberá resolverla directamente con la empresa concesionaria del servicio de aguas potables "La Preilientiva, S.A."

Se acuerda el pago de honorarios por redacción de proyecto de (parqueado) digo, pavimentación del "Barrio Antiguo", al Arquitecto, autor del mismo, Don Juan Antonio García Solera, cuyo importe se hará efectivo tan pronto se apruebe por el Delegado de Hacienda el presupuesto extraordinario para ejecución de la referida obra.

Accedido petición colocación guardacantones en el edificio nº 5 de Antón Más.

Se accede a la petición de Don Antonio Manchón Arensio, para que coloque en la esca de su propiedad sita en la calle Antón Más nº 5, un guardacantones que sirva de protección a la fachada de su propiedad, debiendo ser de su cuenta y a su cargo los gastos que ello suponga, debiendo tener las dimensiones de 50 cm. de alto y 35 cm. de ancho, como máximo. La obra deberá ejecutarse bajo la dirección de los técnicos municipales.

En cuanto a la petición que hace el mismo Sr. Manchón Arensio, sobre anulación de orden de cerco o alzado de fachada se acuerda comunicar al interelado que con arreglo a la Ordenanza no procede esta anulación, por lo que deberá ejecutar la orden recibida a no ser que opte por satisfacer el arbitrio con fin no fiscal correspondiente.

Retroventa de terrenos vendidos por el Grupo Obrero Redondo a D^a Mercedes Pastor Pérez.

Vista la instancia de Doña Mercedes Pastor Pérez, solicitando que devuelva a su propiedad el resto de terrenos de la venta realizada por la misma al Ayuntamiento, según escritura de fecha 31 de marzo de 1956, y según la cláusula quinta de la misma escritura, y considerando que el aludido documento público otorgado entre este Ayuntamiento, representado por su Alcalde Don Francisco

Caudela Ademar, y Doña (María Pérez) digo, Mercedes Pastor Pérez, ante el Notario Don Carlos Hornillos en la fecha que se alude, y en su cláusula quinta dispone que "Por una vez constituida la barrada de calaf, sobrara algún terreno del que ahora transmite al Ayuntamiento, la Sr. Pastor, el Ayuntamiento se obliga a volverlo a vender, si a dicha Sr. le interesa, fijándole el precio del do ahora a base de las milivas dieciocho pesetas metro cuadrado que se han fijado para la presente operación". La Corporación vista la cláusula aludida y el acuerdo del Excmo) digo, Excmo. Ayuntamiento Pleno de 2 de Diciembre de 1956, acuerda acceder a la petición de retroventa solicitada, devolviendo por medio de la correspondiente venta a la interesada 199'27 metros cuadrados, sitos junto a las viviendas del Grupo Quinario Redondo, y que componen una parcela irregular, cuyos linderos son: Norte, calle Santo Tomás; Sur, calle San Bartolomé; Este, viviendas Grupo Quinario Redondo, y (Este) digo, Oeste, calle San Mateo y terreno propiedad de Viuda de J. Rodó; y a razón de dieciocho pesetas metro cuadrado.

Facultando firma escritura al Sr. Alcalde.

Se faculta al Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Mas Pérez, para que otorgue la correspondiente escritura pública de venta por el precio señalado.

Solicitud de Don Emilio Ibáñez Pérez, depegada.

Don Emilio Ibáñez Pérez, solicita de esta Comisión que conforme con el acuerdo adoptado por la misma el 16 de Enero próximo pasado, referente a que se realicen las obras de consolidación de la finca sita en la calle Molina nº 7, por hallarse la cuneta allí existente en estado de ruina inminente, se proceda a hacer comunicación del acuerdo de 16 de Enero a Herederos de Viuda de José Penalva, domiciliados en la calle San Rafael nº 50, puesto que la cuneta tiene un elemento común sobre el derecho conjunto de co-propiedad, que es la techumbre de la cuneta que anexiona al suelo de la casa propiedad de Herederos de Viuda de José Penalva, para que cooperen o procedan a la consolidación y arreglo de la citada cuneta.

Visto el artículo 396 del código civil, la Corporación acuerda inhibirse de la cuestión planteada, toda vez que el asunto es de competencia municipal y que deberá ser resuelto ante los Tribunales Ordinarios.



Asunto: Cuadras, vaquerías y corrales de ganado.

Se da por enterado de la Resolución del Delegado de Hacienda de 2 de marzo próximo pasado, por la que se desestimaron las reclamaciones presentadas contra la aplicación por el Ayuntamiento de Creixell del arbitrio con fin no fiscal sobre corrales, vaquerías, cuadras o establos de ganado, destinada a que disfrutaran estos establecimientos del exco de la población.

Ornando el Sr. Alcalde informa sobre la visita efectuada a la Sección Provincial de Administración Local en relación con la anulación de los recibos extendidos por aplicación del arbitrio con fin no fiscal sobre cuadras, vaquerías y corrales de ganado existentes en el exco de la población correspondientes al año de 1962, cuya oficina provincial manifestó la imposibilidad legal de llevar a efecto la anulación de los recibos aludidos, de lo cual se da por enterada esta Permanente.

reclamación ^{cuadras} especiales extinguida

Se estima reclamación de Don Ignacio Ploubart (Pabate) digo, Galiano referente a la cuota que por contribuciones especiales de alcantarillado le corresponde por la casa de su propiedad sita en Francisco Caudela Martí que hace esquina a la calle Ismael Caudela, puesto que se le computan 14'70 (peletas) digo, metros de fachada, cuando en realidad corresponden 6'70 metros a la calle Francisco Caudela y el resto a la calle Ismael Caudela, acordándole que se tribute por los 6'70 metros que dan a la calle Francisco Caudela Martí.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 71.715'91 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro oficial de facturas.

Aprobación cuentas del Colegio M. Pa. mes de Febrero 1969.

Igualmente se aprueban las cuentas del Colegio "María Abela", correspondientes al mes de Febrero del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia anterior	28.068'97
Total ingresos	<u>56.680'80</u>
Total	84.749'77
Total gastos	<u>45.582'25</u>
Existencia	<u>39.167'52</u>

Donativo al Seminario

A propuesta de la Alcaldía se acuerda fijar un donativo de mil pesetas con motivo del Día del Seminario, que se hará efectivo

Subvención a la Hermandad
de la División Azul.-

con cargo al presupuesto ordinario.-

Respecto a la petición de subvención que como en años anteriores solicita la Hermandad de la División Azul, de la provincia, se acuerda acceder a lo solicitado pero teniendo en cuenta que no podrá hacerse efectiva esta cantidad hasta tanto que el presupuesto ordinario del presente ejercicio sea adaptado a las normas últimamente dictadas por la superioridad y debidamente aprobado por el Delegado de Hacienda de la provincia.-

Eliminación de vya física del
padrón de contribuciones espe-
ciales de alcantarillado parcial.-

Habida cuenta del evidente error de hecho obrado en el padrón de contribuciones especiales por la obra de alcantarillado de la calle Ramón y Cajal, en el que se incluye como contribuyente a Don José Puig Jover, señalada con el número 7, se acuerda eliminar la referida física por inexistente en la calle de referencia.-

Transmisiones de
nichos.-

Visitas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, a los siguientes:

A Don Joaquín Páez Galvati, transmisión del nicho nº 2, de la media parcela 5 lindante con la 3 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don Francisco Pisán Martínez, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 57 lindante con la 55 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de Doña María García Carreras.-

A Doña Margarita Coves Casals e hijos, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 9 lindante con la 7 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza para la colocación de un banco de piedra, delante del nicho de referencia.-

A Don Francisco Ferrández Pérez, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 3 lindante con la 5 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

A Don Pedro Torres Soriano, transmisión del nicho nº 3 de la

media parcela 39 lindante con la 37 de la calle Pau Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don Rafael, Cayetano, Concepción y Adolfo Junco hermanos, transmisión de los nichos 1 y 2 de la media parcela 35 lindante con la 33 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza para la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

A Don José y Doña Trinidad Peralta Díaz, transmisión del nicho n.º 1 de la media parcela 47 lindante con la 49 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Mantués Sempere. Asimismo se le autoriza la colocación de una lápida en el indicado nicho.-

Se elimina del Orden del Día el punto n.º XVII-Bis.-

Vista la instancia de la Viuda de Don José Cantó Almodovar, concenararia de la parcela número 58 y media de la 58 lateral de la calle San José del Cementerio Municipal, que solicita se sea permutada esta parcela por otra n.ºta en la calle Angel de la Guarda n.º 31, para construir un fontanón puesto que en la primera por ser destinada a nichos es imposible la construcción de éste último, se acuerda a la vista de la ordenanza fiscal correspondiente y habida cuenta de que es el primer poseedor, acceder a lo solicitado, debiendo satisfacer la cantidad de 750'00 pesetas que equivale a la diferencia entre los metros de la parcela y media de 7'50 metros cuadrados que posee en la actualidad y la que se le autoriza la permuta que es de 12'50 metros cuadrados y el precio de 150'00 pesetas metro cuadrado.-

Dada cuenta por Intervención de la aplicación del acuerdo del Pleno de 27 de Febrero de 1963, por el que se fija una paga extraordinaria al personal con motivo de la liquidación con superavit del presupuesto de 1962, la que automáticamente no se puede aplicar a todos los casos del personal contratado o interino, se procede a estudiar por la Permanente cada uno de estos casos dudosos, resolviéndose por la misma, quedando aprobadas las nóminas con carácter definitivo.-

Vista la propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado los ejercicios para cubrir en propiedad dos plazas de Peones Municipales

Permuta de una parcela de terreno en el Cementerio Municipal a Sr. Viuda de José Cantó Almodovar.-

Reconocimiento de posesión y propiedad a Don José Díaz Grau y Don Antonio Anselmo Alfonso.-

de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de concurso-oposición, y resultando que los dos únicos opositores presentados obtuvieron puntuación suficiente para obtener una media que supera la mínima, de conformidad con las bases por la que se ha regido este concurso-oposición, y habida cuenta de que los opositores propuestos por el Tribunal de referencia reúnen las condiciones exigidas para ello cuya documentación se acredita debidamente, la Corporación acuerda por unanimidad designar a los propuestos Don Antonio Anselmo Alfonso y Don José Díaz Grau, Peones Municipales propietarios de este Ayuntamiento, con los derechos y obligaciones propios de este cargo.

Cese peones interiores.-

Añunio se acuerda que cesen los funcionarios interiores que ocupaban dichas plazas.-

Adjudicación provisional puesto n.º 50 del Mercado de Abastos.-

A instancia de Don Antonio Ferrandiz Miralles se le adjudica provisionalmente al mismo, hasta tanto se lleve a efecto la adjudicación por medio de subasta pública, el puesto n.º 50 del Mercado de Abastos, debiendo satisfacer durante el tiempo de su ocupación los derechos tarifados en Ordenanza.-

Instancias devengadas de dos Funcionarios.-

Se desestiman instancias de Don Marcial Riva Botas y Don Manuel Caudela Espinola, Jefe de Negociado y Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, en las que solicitan, que como en otras Corporaciones, este Ayuntamiento satisfaga por cuenta de los mismos el importe por rendimiento de trabajo personal que están obligados a satisfacer los interesados.-

Mensualidad anticipada.-

Se concede una mensualidad anticipada de su haber al Policía Municipal de este Ayuntamiento, Don Joaquín Pérez Galipienso, a devolver en otras diez mensualidades.-

Adquisición por mutuo acuerdo de los terrenos propiedad de Don Antonio Veracruz Davó, sitos en la Avda. del Mercado,-

Seguidamente S.S. da cuenta de la situación del expediente para expropiación de 639'36 metros cuadrados propiedad de Don Antonio Veracruz Davó, hoy herederos del mismo, sitos en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, para llevar a efecto la apertura de la referida calle, y que aunque se agotó el plazo para la adquisición de la finca aludida por mutuo acuerdo, los propietarios de la misma y esta Alcaldía habían llegado a un acuerdo en principio, que si esta Corporación lo aceptaba podía darse por concluso el expediente de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Expropiación

forzosa.

Para resolver de mutuo acuerdo esta cuestión se han fijado los siguientes puntos:

1º.- Los señores Veracruz Pareda permiten la finca sujeta a expropiación, de 639'36 metros cuadrados, sita en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, y cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, terrenos del Ayuntamiento (vía pública), y Oeste, con edificio de Doña Rievel Veracruz Pareda, por las siguientes parcelas de propiedad municipal:

a) Una parcela de terreno de forma rectangular de 350 metros cuadrados, cuyos linderos son: Sur, calle Codo de Altamira; Este, calle División Azul, Oeste, calle Pascual Martines, y Norte, propiedad municipal.

b) Una parcela de terreno de forma irregular, de 158 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, calle Codo de Altamira, Sur, Manuel Amorós Pérez; Este, calle Pascual Martines, y Oeste, Manuel Amorós Pérez.

c) Una parcela de terreno de forma irregular, de 138 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Viuda de Joaquín Davela; Sur, calle Codo de Altamira; Este, calle Pascual Martines y Oeste, Viuda de Joaquín Davela.

2º.- Como quiera que sobre la parcela propiedad de los señores Veracruz, se encuentra una edificación destinada a vivienda que ocupa 139 metros cuadrados de la superficie del solar que se expropió en la que vive la viuda y algunos hijos de Don Antonio Veracruz Davó, se señala la cantidad de 25.000 pesetas que habrá de satisfacer el Ayuntamiento por la compra del edificio e indemnización por desahucio de los ocupantes de la referida vivienda, que parte está destinada a peluquería de señoras.

3º.- Los gastos que lleve consigo esta permula, si se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, se distribuirán por las partes contratantes según Ley.

4º.- Correr a cargo del Ayuntamiento los gastos de desmonte de la finca descrita en la condición 1º, apartado a).

La Corporación estudia esta propuesta de solución por mutuo-acuerdo del expediente de referencia, y considerando que el de mayor interés para el Municipio involucra a la mayor urgencia, quedando salvaguardados los intereses municipales, siendo ventajosa para esta Corporación la fórmula propuesta por la Alcaldía, acuerda por unanimidad, hacer suya en todas sus partes la resolución del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo tal y como se expresa anteriormente por la Alcaldía.

En Sesión Extraordinaria y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Rescisión contrato con el electricista municipal, por haber pasado a ser peón municipal.

I.- Se acuerda el pago al electricista municipal, en servicio contratado, Don José Díaz Grau, por diferencia entre servicio contratado y peón, puesto que en el mes de Marzo ha actuado como tal, debiendo rescindirse a partir del primero de Abril el contrato como electricista, por haber pasado a ser peón municipal propietario.

Gratificación al funcionario.

II.- Se gratifica al funcionario Auxiliar Interino, Don Juan Luis Mas Mas, con la cantidad de dos mil pesetas, por la confección en horas fuera de oficina, de 5.670 recibos del padrón del arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana del presente año.

Traspaso de industria.

III.- Se autoriza traspaso de la industria de fábrica de mosaicos sita en la calle Virgen del Alar nº 7, propiedad de Don Domingo Daró Plouey, a favor de Don Manuel Cortés Juan, debiéndose reflejar este traspaso en los documentos obratorios y registros correspondientes de este Municipio.

Voto de gracias al Sr. Secretario de esta Corporación, D. Juan Orts Serrano.

IV.- A propuesta del Sr. Jefe de Pastores esulta en Acta el más expreso voto de gracias al Secretario de este Ayuntamiento, Don Juan Orts Serrano, por la labor desplegada en el expediente de municipalización del Colegio Municipal de Enseñanza Media Elemental, mixto, "Mecia Abela", adoptado por el Estado, que ha merecido la aprobación de la Superioridad sin ninguna enmienda.

Adquisición de votodiscos para la Diskoteca Municipal.

V.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda la adquisición de un votodisco con destino a la Diskoteca Municipal, por un presupuesto que no excederá de las 4.000 pesetas, facultándose a la misma para su adquisición. Una vez adquirido pasará a formar parte del inventario de



Bienes de esta Corporación.-

Informe instalaciones de
nuevas industrias.-

5

VI - Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formuladas por Don Pedro Realía Guerrero, para instalación de una fábrica de lielo, con un total de 43 H.P.; Antonio Caudela Rempere, para instalación de una industria de laminado e hilados de esparto, con un total de 50 H.P.; Vicente Navarro Pérez, para instalación de una industria de tejidos con un total de 3 H.P.; Don Antonio María Mús, para instalación de una cámara frigorífica con un total de 1 H.P.; y Don José Pevalba Cordá, para instalación de una carpintería mecánica, con un total de 13 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Pedro Realía Guerrero, existen dos fábricas de tejidos una a 200 metros y otra a 500 metros aproximadamente. En la de Don Antonio Caudela Rempere, existen una fábrica de espartos a unos 50 metros y dos talleres mecánicos a unos 200 metros aproximadamente. En la de Don Vicente Navarro Pérez, existen tres fábricas de tejidos, dos a 100 metros y la otra a unos 200 metros aproximadamente. En la de Don Antonio María Mús, existe una fábrica de tejidos a unos 100 metros, y en la de Don José Pevalba Cordá, existen 2 fábricas de tejidos a unos 200 metros aproximadamente. Siendo los ruidos que producen todas ellas poco molestos.

Escrito del Recaudador Ejecutivo
desestimado.

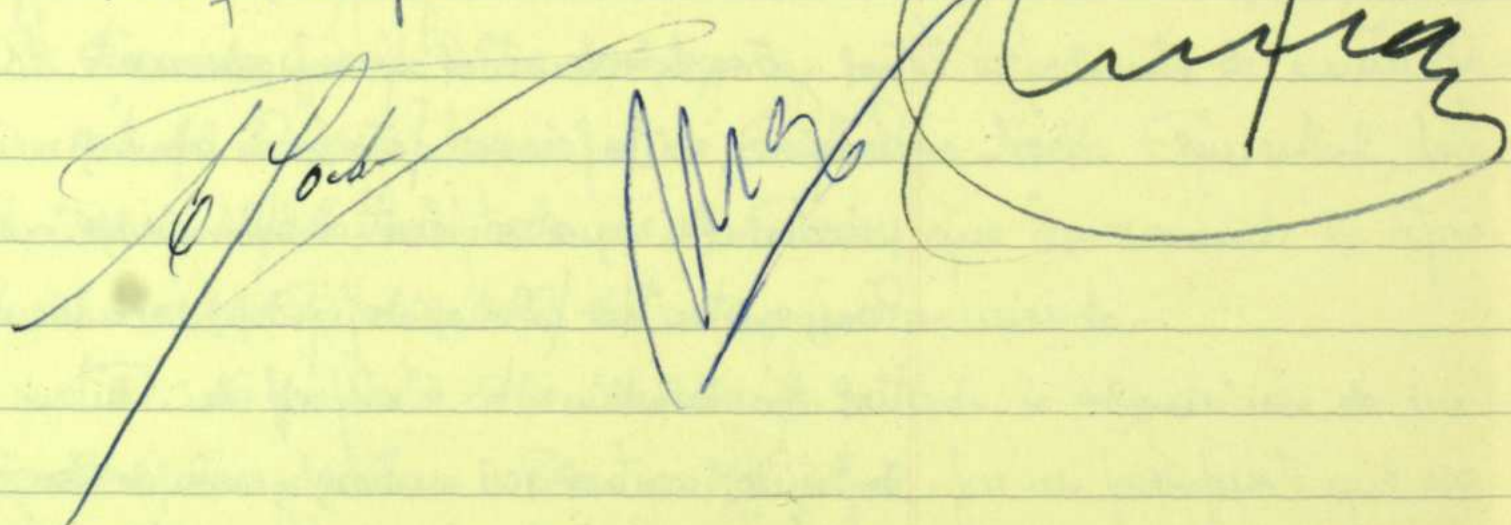
VII.- Se da conocimiento de un escrito del Recaudador Ejecutivo en el que manifiesta que la supresión de los impuestos municipales sobre Uros y Corruros y otros crea un grave problema al interesado por la escasez de ingresos, por lo que solicita para compensar esta diferencial que se le conceda el 15% de comisión en las contribuciones especiales como antes se venía haciendo.

Vistos los informes de Depositaria e Intervención en los que se demuestra que con los nuevos cargos por contribuciones especiales y otros conceptos se compensan los cargos suprimidos, y que el artículo 256, apartado 3) del vigente Reglamento de Haciendas Locales señala el premio de cobranza que corresponde al Recaudador Ejecutivo, se acuerda desestimar esta petición.

Asimismo se da por enterada la Corporación de otro escrito de la misma Recaudación Ejecutiva de 3 de Enero ppdo., en el que pone de manifiesto que en el 2º semestre del pasado ejercicio de 1962 se le han hecho a esta Recaudación descargos por diferentes conceptos por un total de 83.233'71 pesetas, lo que le ha ocasionado un perjuicio al interesado, solicitando que se le abone la comisión que por los referidos descargos le correspondan.

Vistos los informes de los señores Interventor y Depositario de esta Corporación, y considerando que las anulaciones practicadas obedecen a acuerdos adoptados por esta Corporación estimando recursos presentados y que ello es perfectamente legal de conformidad con el Estatuto de Recaudación, se acuerda desestimar esta reclamación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.





Dirigencia: La fanga yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 9 de Abril de 1963

El Secretario

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Abril de 1963, a las 21 horas, en primera convocatoria.

Presidencia:

Don Antonio M. Mús Pérez

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Emgenio Mús Candela

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sosa Ferrández

Secretario:

Don Juan Ochoa Serrano

En la villa de Crevillente a las veintinueve horas del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Manuel Jiménez Pastor.

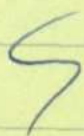
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura (y ex) digo, del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vistos los expedientes incoados para la instalación de industrias,

Autorización nuevas insta-
laciones de industria.

a instancia de varios interesados, de esta localidad, y
Resultando:

1º.- Que las solicitudes de los interesados, se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de las fincas donde se pretenden instalar



las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaron en el tiempo reglamentario reclamación alguna, salvo en la de Don Juan Fuentes Alfonso, que se presentó la del vecino colindante Don Manuel Ferrández Istedó, por considerarla como molesta.

3º.- Que en los expedientes de su rama informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Permanente informó favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que vistos los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en fecha 28 de Marzo de 1963, acordó no edificarlas como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas, las industrias que se pretendan instalar siempre que se mantengan las condiciones de la propuesta municipal.

Considerando: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias respectivas en las condiciones que más adelante se indicarán, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas estas industrias.

Vistos los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones de nuevas industrias que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las medieras y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvarse, se abstendrán de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias incómodas por sus instalaciones.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a vapor dispense



el siguiente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuando disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.

3º.- Dadas las características de las industrias de que se trata y sus situaciones con relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sean concedidas las licencias, no deberán comenzar a ejercer las industrias ni que antes se gire la oportuna vista de comprobación y la consiguiente redacción del acta de conformidad, por el funcionario municipal competente.

Queda de que el acta no sea de conformidad, deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se realicen los reparos que merezca la instalación.

5º.- Las instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste al derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias si así resultare o si así se comprobare de su variación o por si fuere sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones se de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

7º.- Estas autorizaciones no surtirán sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación, y satisfarán los derechos o tasas municipales de apertura de establecimientos.

8º.- Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria, y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, cuota Licencia Fiscal.

Estas licencias son las siguientes:

Δ Don Ramón Peralva Martínez, instalación de una fábrica de alfombras con un telar accionado por un electromotor de V.H.P., en la calle Duque Palao número 3. Todas las condiciones anteriormente aludidas.

Fca. de alfombras en Riv.
c/ Salao, 3.-

Taller de engrase y lavado de automóviles en / 9. de Cárdenas.-

Δ Don Antonio Aznar Más, instalación de un taller de engrase y lavado de automóviles, con un electromotor de 6 H.P., en la calle Gutierrez de Cárdenas número 3. Se le exige de la condición 3ª.-

Hilados mecánicos en la Cuesta dels Encarnelles, 14.-

Δ Don Manuel Marco Berra, para la instalación de una fábrica de hilados mecánicos con un electromotor de 14 H.P., en la calle Cuesta dels Encarnelles número 14. Se le exige de la condición 3ª.-

Taller carpintería mecánica en / Corazón de Jesús.-

Δ Don Policarpo Ramón y Genaro Navarro Puig, para la instalación de un taller de carpintería mecánica con 4 electromotores de 3 H.P., cada uno en la calle Corazón de Jesús s/n. Todas las condiciones anteriormente aludidas.-

Cámara frigorífica en calle San Joaquín nº 23.-

Δ Don Manuel Lician Martínez, para la instalación de una cámara frigorífica, accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle San Joaquín nº 23. Se le exige de la condición 3ª.-

Id. Id. en Canto nº 5.-

Δ Don Salvador Más Pérez, para instalación de una cámara frigorífica accionada por un electromotor de 1 H.P., en la calle Canto nº 5. Se le exige de la condición 3ª.-

Hilados de esparto en la calle Cid nº 10.-

Δ Don Jaime Cervantes Cervantes, instalación de una fábrica de hilados y rastillados de esparto, con un electromotor de 2 H.P., en la calle Cid número 10. Se le exigen todas las condiciones.

Tejidos de zafia y alfombras en Vda. Hospital nº 11.-

Δ Don Francisco Asensio Gallardo, instalación de una fábrica de tejidos de zafia y alfombras, con un electromotor de 2 H.P., en la calle Vereda Hospital número 11. Se le exige de la condición 3ª.-

Cámara frigorífica en calle San Pedro nº 8.-

Δ Don Pedro Carbóvell León, instalación de una cámara frigorífica accionada por un electromotor de 1'50 H.P., en la calle San Pedro nº 8. Se le exige de la condición 3ª.-

Fábrica de alfombras en la calle Molinos nº 6.-

Δ Don Juan Fuentes Alfonso, instalación de una fábrica de alfombras con 4 telares accionados por 10 H.P., en la calle Molinos nº 6. Se le exigen todas las condiciones anteriormente referidas. Se deberá comunicar esta resolución al reclamante Don Manuel Ferrández Pedó, para su conocimiento y efectos.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias.



Informes instalación
de diversas industrias.-

5

tuas, formuladas por Ereniente Industrial, S.A., para instalación de una fábrica de tinta, apretos y acabados; Viuda de José Pedro Junc, para instalación de un depósito de Gas-oil 20.000 litros, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, en autos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º: Por emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se reúnan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Ereniente Industrial, S.A., una fábrica de marrofil a unos 600 metros. En la de Viuda de José Pedro Junc, S.A., un taller mecánico a unos 50 metros de distancia y una carpintería a unos 200 metros.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 49.463'00 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Licencias de
obras.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando construcción de viviendas y naveas industriales, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ Don Francisco Gómez Sepulcre, para construcción de nave-fábrica en la calle Corrales de Jesús.

Δ Don Francisco Mora, construcción de un edificio de -

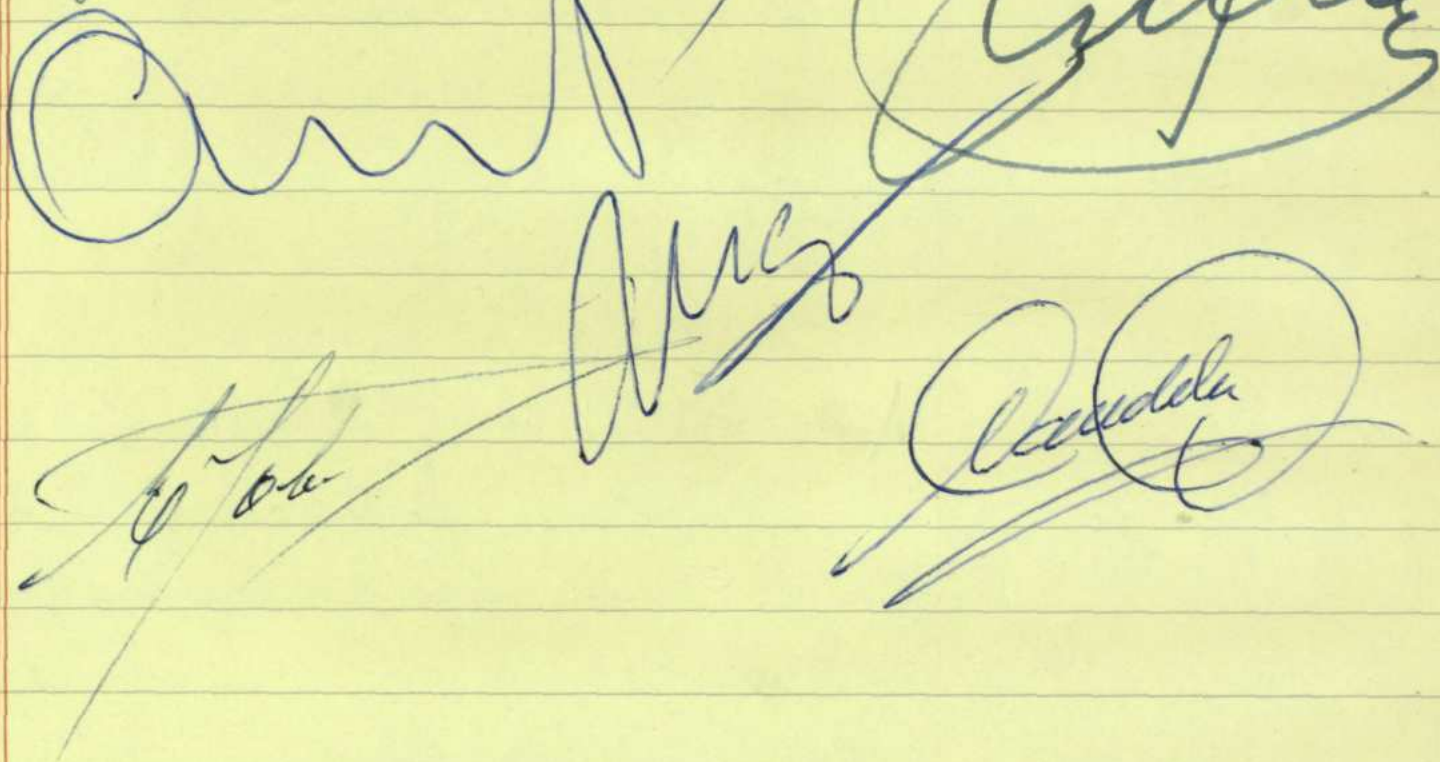
planta baja y piso en la calle Luis Riquelme n° 32.-

Δ Don Vicente y Manuel Paredes Ildó, construcción de un edificio en la Plaza de Chapí n° 10.-

Pago medio extraordinario.
1° de Abril.-

Δ propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer efectiva la media paga extraordinaria al personal de este Ayuntamiento, con motivo de la festividad de Semana Santa, tal y como se tiene establecido en el presupuesto ordinario del año en curso.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

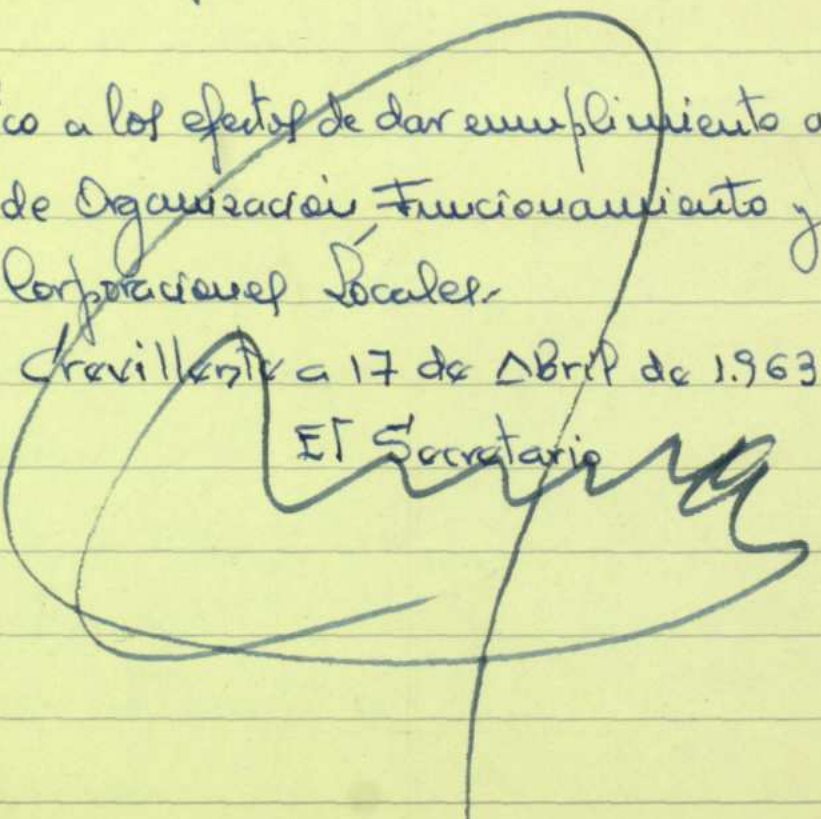


Dirigencia: La ponga yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 16 de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 17 de Abril de 1963

El Secretario



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.963, A LAS 19 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA:

PRESIDENTE:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON MANUEL GIMÉNEZ PASTOR

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON JOSE SEVA FERRANDIZ

SECRETARIO:

DON JUAN ORTÉS SERRANO

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día veintitres de Abril de mil novecientos sesenta y tres, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dan por enterados de estar afectado el Ayuntamiento por las obras de mejora de firme y acondicionamiento entre los P.K. 37'470 al 47'110 de la C.N. 340 (Mur-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

cia-Alicante).- y entre los Boletines, se dan por enterados de la Resolución de 25 de Marzo de 1.963, por el que se (da), digo, nombra premio concurso a DON PEDRO RABADAN FERNANDEZ, médico de la lucha contra el tracoma en el Dispensario antitracomatoso de esta localidad (B.O. del Estado nº 87 de 11.4.63).

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de obras de nueva planta a instancia de varios interesados, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a los siguientes:

Δ Don José Daró Hurtado, construcción de un edificio de planta baja para almacén en la calle Pedro Soler.

Δ Don Bautista Vidal Adovar, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Dorcas.

Δ Don Arturo Pastor Pérez, construcción de un edificio-fábrica en la calle Millan Astray (alguiva a calle García Morato).

INFORMES NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formuladas por viuda de Miguel Ibañez Butrón, para instalación de una sierra mecánica con un total de 3 H.P.; Don Rafael Daró Fuen-

tel, para instalación de una fábrica de alfombras, y Don José Alfaro
Már, para instalación de una fábrica de alfombras, y teniendo que
emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre
actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo
en autos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y
en particular los informes del Sr. Secretario de esta Corporación, proced
emitir el siguiente informe:

1º.- Por emplazamientos de las actividades a que se refieren los pre
sentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades
están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto
en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades mo
lestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse
las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en
su informe señala el Técnico Municipal.-

2º.- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades
existen otras "actividades" (anál) digo, análogas que pueden producir
efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aluden
das en las condiciones que se señalaban en el número anterior.- En
particular son las siguientes: En la de Viuda de Miguel Bares Bu
trón, existen dos fábricas de alfombras a 15 y 100 metros y un taller
de carpintería a unos 10 metros aproximadamente. En la de Don Ra
fael Davó Fuentes, existen tres fábricas de alfombras a unos 150 y 200
metros aproximadamente. Y en la de Don José Alfaro Már, existen dos
talleres mecánicos a 50 y 100 metros aproximadamente; siendo los
efectos aditivos que producen pocos perceptibles.-

INFORME SOBRE TRASLADO DE
UN CENTRO DE TRANSFORMA
CIÓN POR LA COOPERATIVA
ELECTRICA.-

Dada cuenta de la situación del expediente incoado para lle
a efecto el traslado de un centro de transformación por Cooperativa Eléctri
Beneficia, San Francisco de Asís, a la calle General Sanjurjo nº 31, que ya
es conocido por esta Corporación, el cual, remitido a la Comisión Provincial
Servicios Técnicos, ha sido no calificada la instalación como molesta, ins
lubre, nociva ni peligrosa, según acuerdo del 28 de marzo del año en curso.

RESULTANDO:

1º.- Que el expediente de referencia se inició con fecha anterior al
nuevo Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

de 30 de Noviembre de 1961.-

2º.- Que el Ayuntamiento de Crevillente carece de Ordenanzas Municipales que regulen esta clase de actividades, y que según se deduce del expediente no existen en la zona de emplazamiento o sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, puesto que la única existente es la que se solicita en traslado.-

3º.- Que el traslado que se solicita no se opone a lo dispuesto en el Reglamento aludido.-

CONSIDERANDO:

1º.- Que con arreglo al artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, para la tramitación, además de la información pública, requisito ya cumplido en su día, se presta que junto a las reclamaciones u observaciones que se presenten se someterá a informe del Jefe Local de Sanidad y de los técnicos municipales competentes, según la naturaleza de la actividad, requisitos cumplimentados en la actualidad en el expediente.-

2º.- Que con arreglo al mismo precepto reglamentario se ha de incorporar al expediente informe de la Corporación Municipal en el que se acuerde si el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el referido Reglamento, así como si en la misma zona, o en sus proximidades, existen ya otras actividades análogas que puedan producir efecto aditivos.

La Corporación acuerda, para evitar recursos e impugnaciones, por defectos en el procedimiento, informar:

1º.- Que el nuevo emplazamiento para el traslado de un centro de transformación por Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, a la calle General Sanjurjo nº 31, está de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.-

2º.- Que en dicha zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-

3º.- Que se eleve de nuevo el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que califique de nuevo esta

actividad.-

SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LAS
COLLES RIBERA Y SANTA LUCÍA,
EN DETERMINADAS CONDICIONES.-

Se señalan líneas en las fincas siguientes, teniendo en cuenta el estudio de los técnicos municipales: En la calle Ribera y en la calle Santa Lucía en los terrenos propiedad de Don Francisco Julián Antequite, quien toma 31 metros cuadrados de forma irregular en la calle Ribera, restándole 27'27 metros cuadrados en la calle Santa Lucía, los que se compensan o foran en la condición de que el interesado haga efectivos, a razón de 100' pesetas metro cuadrado, los 3'76 metros cuadrados de diferencia, es decir, trecientas setenta y seis pesetas (376'00), y además deberá demontar la superficie que le afecta de 27'27 metros cuadrados en la calle Santa Lucía, dejándolo al nivel de la misma calle, pasando por tanto a vía pública, caso de aceptar esta resolución, los referidos metros que se compensan en la calle Santa Lucía.-

SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LA
C/ NTA. SRA. DE LA ESPERANZA,
EN DETERMINADAS CONDICIONES.-

Igualmente se señala línea a Don Eliar Serna Caudela en el edificio de su propiedad sito en la calle Nuestra Señora de la Esperanza nº 22, exigiéndole como condición para que ocupe los metros de vía pública que le corresponden por esta alineación sin indemnización al Ayuntamiento, que demonte y deje a la altura de la reja de la calle, la parte de la misma que afecta a la fachada de su propiedad en la que existe una mota de tierra, colindante con la fachada de terrenos propiedad de Don José Caudela Blodo.-

DESESTIMADAS SOLICITUDES DE
ENLUCIDO DE FACHADA.-

Se desestima solicitud de prórroga/digo, nueva prórroga para enlucido de fachada del edificio propiedad de Viuda de José Blodo, sito en General Julia nº 8, y la prórroga que solicita Doña Remedios Carreras Espinosa en calle Guillermo Magro nº 8.-

SEÑALAMIENTO DE LÍNEA EN LA
C/ GRAL. SAN JORDO.-

Se señala línea a solar sito en la calle General Sanjurjo nº 14, con arreglo al plano por el que se rige este Ayuntamiento, no aceptándose la pequeña variación que por razones de estética solicita el propietario de Don Manuel Boyer Mas.-

ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE
CONSTRUCCIÓN DE ALCAN-
TARILLADO EN LA C/ VIRGEN
DEL PILAR, POR VARIOS VECINOS.-

A la vista del acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de Febrero ppdo., en relación con la petición de Don Antonio Serna Blodo, Don Eusebio Gadea Pico y Don Joaquín Urbán Sánchez, en la que se concedió autorización para acometer a la red de alcantarillado general que



disuere por la Avenida de San Vicente Ferrer, en determinadas condi-
ciones, y visto el informe que envia el Ingeniero Municipal para la
realización técnica de la obra en el que se considera que se deben ajus-
tar a las condiciones técnicas que para el alcantarillado se señalan en
el proyecto de urbanización de la calle Virgen del Pilar (antes Avenida
del Mercado) redactado por el Arquitecto Don Francisco Lopez Justines.

RESULTANDO que por parte de los vecinos solicitantes no hay
inconveniente en la realización de esta obra, se acuerda complimen-
tar el acuerdo de la sesión del 20 de Febrero ppdo., referente al mis-
mo asunto con lo siguiente:

1º.- La tubería a colocar será de hornigón de 0'40 metros de
diámetro con juntas estancas e instalada por el centro de la futura
calzada, prevista en el proyecto de Urbanización de la calle.-

2º.- Con relación a la profundidad y pendiente de la tubería
será indicada, a su debido tiempo, por los servicios técnicos de este
Ayuntamiento, bajo cuya dirección serán ejecutadas las obras.-

3º.- Esta tubería pasa a ser propiedad del Municipio, aunque
los gastos de materiales e instalación sean íntegramente de los inte-
resados.-

4º.- Una vez ejecutadas la obra en estas condiciones y se le prop-
te la conformidad por el Ingeniero Municipal los propietarios de los edi-
ficios que hacen la obra de referencia, no quedarán afectados por los
contribuciones especiales que pudieran corresponderles cuando se eje-
cute el alcantarillado de la calle Virgen del Pilar, hoy en proyecto,
habida cuenta de que los mismos han ejecutado las obras que se
afectan del referido proyecto, por su cuenta y a su cargo.-

5º.- Quedan sin efecto las condiciones 4ª y 5ª del acuerdo de
20 de Febrero de 1963, de esta Corporación, por ser incompatibles.-

CONSTRUCCION DEL ALCANTARI-
LLADO DE LA C/VIRGEN DEL PILAR,
EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE
A LOS VECINOS DE LAS CASAS
NUMS. 1, 3, 5 y 7.-

Viata la instancia de Doña María Espinosa Oliver, Viuda de
Francisco Pareda Abuar, Doña Nieves Veracruz Pareda y Don Salvador
Gonzales Berenguer, propietarios de las fincas sitas en la calle Virgen
del Pilar números 1, 3, 5 y 7, respectivamente, en la que solicitan
llevar a cabo la construcción del alcantarillado en el tramo de la
calle donde tienen ubicadas las fincas de referencia para conectarlo

con la red general (colector central) que discurre por la Avenida de San Vicente Ferrer, estando dispuestos a ejecutar la referida obra por su cuenta y a su cargo y en las condiciones que tienen establecidas este Ayuntamiento, según proyecto aprobado por el mismo, siempre que el Ayuntamiento al ejecutar el proyecto de toda la calle se les exima de las contribuciones especiales que por la obra de alcantarillado pudieran sufragarles; la Corporación a la vista del acuerdo que precede, referente a otros vecinos de otro tramo de la referida calle, acuerda acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Los gastos de materiales e instalación serán íntegramente de cuenta de los interesados.

2ª.- La tubería a colocar será de hornigón de 0'30 metros de diámetro con juntas estancas e instalada en el centro de la futura calzada, prevista en el Proyecto de Urbanización de la calle.

3ª.- Con relación a la profundidad y pendiente de la tubería será indicada, a su debido tiempo, por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, bajo cuya dirección serán ejecutadas las obras.

4ª.- Esta tubería pasa a ser propiedad del Municipio, aunque los gastos de materiales e instalación sean íntegramente de los interesados.

5ª.- Una vez ejecutadas las obras en estas condiciones y se le preste la conformidad por el Ingeniero Municipal los propietarios de los edificios que hacen la obra de referencia, no quedarán afectados por las contribuciones especiales que pudieran corresponderles cuando se ejecute el alcantarillado de la calle Virgen del Pilar, hoy en proyecto, habida cuenta de que los mismos han ejecutado las obras que les afectan del referido proyecto, por su cuenta y a su cargo.

6ª.- Con pronto como se instale este servicio se satisfarán por los beneficiarios los derechos o tasas por utilización del servicio de alcantarillado.

RECLAMACION SOBRE APLAZAMIENTO OBRA PAVIMENTADO VARIAS CALLES, DESESTIMADA.

Vista la instancia de Don Francisco Gabrán Pérez y cinco vecinos más en la que se muestran partidarios de la conveniencia de demorar la ejecución del pavimento de las calles San Sebastián, José Antonio, Coronación de Jesús, Envidia y otras, debido a la conveniencia de que



se compruebe el buen resultado del alcantarillado y ~~tal vez~~ por razón
vel de orden económico de los vecinos que han de contribuir a la
obra, solicitando el aplazamiento de la construcción del referido por
vinte y dos años hasta que se confirme el buen resulta-
do y funcionamiento del alcantarillado y para evitar la acumulación
del pago de contribuciones especiales. Vistos los informes de Secretaría,
en el que se manifiesta que el proyecto está expuesto al público, pu-
diéndose reclamar solamente contra el mismo, y el del Ingeniero
Municipal, manifestando que no es motivo para la demora de
las obras de parimentado el tener que comprobarse el buen resultado
del alcantarillado, la Corporación acuerda por unanimidad desesti-
mar esta petición.

SOLICITUD DEL CENTRO EXCUR-
SIONISTA DE ESTA POBLACION,
CONSTRUCCION ALBERGUE EN
EL MONTE 15-P, Y OCUPA-
CION DE 100 M².

Don Vicente Daró Soriano, como Presidente del Centro Excur-
sionista de Grenille, solicita autorización para construir el referido
Centro en albergue-refugio en el sitio conocido por Mardante y
situado en el Monte nº 15-P, denominado "Perra Baja y Lowas", para
lo que precisase la ocupación de unos 100 m² de superficie en el man-
cipio de Paraje y en la cima de una loma pedregosa y sin ningún
aprovechamiento, durante un periodo de cincuenta años. Evacua-
dos los correspondientes informes por la Secretaría de este Ayuntamiento
y por el Sobre-guarda Forestal, y vistos los artículos 169 y siguientes del
Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, la Corporación acuer-
da lo siguiente:

1º.- Iniciar el oportuno expediente de ocupación (e instala-
ción), digo, a instancia de la Entidad referida, puesto que en
principio esta Corporación se halla dispuesta a consentir la misma.

2º.- Que esta ocupación se concederá por un periodo máximo
de 29 años, debiendo elevarse esta instancia y el presente acuerdo
al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, para que inicie
el oportuno expediente en que se acredite la (incompatibilidad), digo,
compatibilidad de la ocupación, previa la redacción de la correspon-
diente memoria y con la audiencia del eventual beneficiario.

3º.- Caso afirmativo se ha de satisfacer por el beneficiario un
cánon revisable tal y como indica la Ley.

RECLAMACION DE DON MANUEL

QUESADA PASTOR, SOBRE HU-

MEDADES, DESESTIMADA

Vista la instancia de Don Manuel Quesada Pastor denunciando el hecho de que en la sala de su propiedad n.º 27 en la calle San Joaquin n.º 27, está invadida de gran humedad por delagie enclavado en la pared medianera, por el propietario de la finca colindante, Don Joaquin Pedro Más, y que estas humedades son infectas, basándose para la prohibición de esta construcción de delagie en pared medianera en el artículo 590 del Código Civil. Resultando que se ha evacuado informe por el Aparejador Municipal y manifiesta que el delagie pegado a la pared medianera a la finca de Don Joaquin Pedro, no es el causante de dichas humedades, las cuales se localizan a bastante distancia de la misma lo que a su enterio indica que no proceden del indicado delagie. Visto el artículo 90 del Código Civil, la Corporación acuerda declararse incompetente respecto a la cuestión planteada.

SEÑALANDO NUEVA CENTA
DE 125.000 PESETAS, A SATIS-
FACER POR EL ESTADO, POR
LAS OFICINAS Y VIVIENDAS DE
CORREOS Y TELEGRAFOS.

Se da lectura a un escrito de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección: Construcciones, en el que se comunica a este Ayuntamiento que considera exagerada la renta fijada por el Ayuntamiento que ha de abovar la Dirección General de referencia por las oficinas y las dos viviendas de los Jefes de Correos y Telégrafos, en el edificio que este Ayuntamiento piensa construir para tales fines con préstamo de la Caja Postal de Ahorros. Ya que de la parte del presupuesto total hay que discriminar la parte que afecta a los servicios de Correos y Telégrafos.

Considera la Sección que se debe reajustar la renta a percibir por el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de oficinas unipersonales y que la Dirección General ha de procurar que la inversión resulte proporcionada al volumen de los servicios y que el gasto resultante de la operación financiera se ha de conllevar con el Ayuntamiento, siendo necesario que el Ayuntamiento pudiese también que al transcurrir los veinte años de duración del préstamo el edificio queda de propiedad del Ayuntamiento con notables mejoras en la instalación de los servicios de comunicaciones que redundan en beneficio de la población.

A la vista de las consideraciones expuestas y del informe de Intervención y oficina de obras, la Corporación acuerda por unani-



unidad propues al mencionado Centro Directivo, Sección Construcción, que se señale como renta total anual a percibir por el Ayuntamiento de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS, debiendo elevar esta propuesta a la indicada sección para su aceptación si procede.

APROBACION CUENTA DEL
DISTRITO FORESTAL.

Es aprobada la cuenta que rinde el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Alicante, para justificar la inversión dada a la cantidad de 16.728'40 pesetas, procedentes del 10 por ciento de fondo de mejoras aportado por este Ayuntamiento para trabajos de extinción de plagas en el monte nº 15-P, denominado "Herra Baja y Pomas" de estos propietarios.

PETICION DESESTIMADA
DE PRORROGA, A DON TOR-
CUATO VILLALVA GIMENEZ-

Se desestima petición de Don Torcuato Villalva Gimenez para que se le conceda un plazo de 40 días más, para la adopción de las medidas que le exigió esta Comisión el 15 de Febrero último para evitar molestias en su industria nta en la calle Reyes Católicos nº 21, toda vez que se le ha concedido tiempo más que suficiente para hacer las reformas y adaptaciones necesarias.

REQUIRIENDO A PROPIETARIOS
DESAGUES RAMBLA, QUE -
EMPALMEN DE LA GENERAL.

Dada cuenta de que existen varios desagües que vierten sus aguas negras a la rambla y que son visibles desde el puente de la calle San Sebastián, afectando a los números 4 al 14, ambos inclusive, de la referida calle y a otros de la calle Canónigo Mauchón, se acuerda, oído el informe del Presidente de la Comisión de Fomento y del Jefe Titular del Distrito, requerir a los propietarios de los edificios aludidos, para que los de la calle San Sebastián supriman el desagüe a la rambla y hagan uso por tanto del alcantarillado que pasa por la indicada calle, y a los de la calle Canónigo Mauchón, para que reparen los desagües, en evitación de filtraciones.

Se les concede a todos ellos el plazo de 20 días para ejecutar las obras de referencia, a contar desde la fecha de notificación, transcurrido el plazo de referencia el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas para llevar a efecto el cumplimiento de este acuerdo.

FACULTANDO COMISION DE FOMENTO
GESTIONE REPARACION PUENTE
DE LA CALLE SENDRA.

Se da lectura a varios informes relacionados con un puente existente en la calle Sendra, de esta población, que se encuentra en deficientes condiciones y que hace más de un año fue reparado por el Ayuntamiento, habiéndose derribado un trazo del muro de contención.

ción encontrándose al descubierto los troncos de su firme. Se utilizan este puente varios vecinos con más asiduidad, y concretamente pasan por allí algunos camiones de transportes, que son los que más lo deterioran. Con el fin de resolver de una vez para siempre el tránsito y reparación del puente se acuerda facultar al Presidente de la Comisión de Fomento para que estudie con los vecinos Don Jaime Sausano, Don José M^o Culluela y Don Antonio Corráscaras, la posibilidad y conveniencia de reparación del puente con la aportación de estos vecinos y otros de aquella zona más directamente beneficiados y el Ayuntamiento.

Queda sobre la mesa informe sobre aplicación de las Ordenanzas industriales.-

Respecto al informe verbal de la Secretaría del Ayuntamiento referente a que la finca que consta en el Inventario Municipal, hallándose debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, n^ota en el Rución del Peñol, cuya propiedad reclama el Obispado de Orlueta, por considerar que tiene títulos de mejor derecho que este Ayuntamiento, se acuerda requerir el oportuno dictamen de Letrado con el fin de decidir la controversia que se postura en defensa de sus derechos. Con este fin se designa al Letrado Don José Abad Borrero de Alicante.-

A propuesta de Secretaría se acuerda que el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Juan Luis M^o M^o, afecto a la oficina de obras se haga cargo de la inspección de las m^otuas, debiendo dedicar durante las obras de oficina el tiempo que precise para ello según valmente, habida cuenta de que el Maestro Villa encargado de efectuarlas no dedica la atención suficiente.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 9.112'95 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas.-

Es aprobada la certificación de obras n^o 2 del alcantarillado de varias calles de esta localidad (2^a fase), obra n^o 6 del Plan 1.962 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un importe total de 32.459'42 pesetas, de las que corresponde satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de 21.639'62 pesetas, que como parte proporcional de su aportación le corresponde por dicha certificación, y que se haga efectiva esta última

SOBRE LA MESA INFORME ORDENANZAS INDUSTRIALES.-

DESIGNANDO AL LETRADO DON JOSE ABAD BORRERO, PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE FINCA "RINCÓN DEL PENOSO".-

DESIGNANDO A DON JUAN LUIS MÁS MÁS, INSPECTOR DE OBRAS.-

RECIBOS Y FACTURAS.-

APROBACION Y CERTIFICACION DE OBRAS, DEL ALCANTARILLADO DE VARIAS CALLES.-



cantidad en la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que dispone la norma 7ª de la Orden de 28 de Junio de 1958.-

SOBRE LA MESA INSTANCIA DE DON MANUEL MAS GALVÁN.-

Queda sobre la mesa la resolución sobre pago de derechos de Registro y Plus Valía, que don Manuel Mas Galván considera recaer su pago sobre el Municipio, para su mejor estudio.-

APROBACION CUENTAS COLEGIO MUNICIPAL, MES DE MARZO.-

Se aprueban las cuentas correspondientes al mes de Marzo del año en curso, del Colegio Municipal "Mocidad Abela", cuyo resumen es el siguiente:

EXISTENCIA ANTERIOR 39.167'52

TOTAL INGRESOS 61.072'20

TOTAL 100.239'72

TOTAL GASTOS 50.637'60

EXISTENCIA 49.602'12

DEVOLUCION CUOTAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES, ALCANTARILLADO GENERAL, A LOS FINCAS Nº 177, 179, 180, 181 y 182 DEL PADRÓN.-

De conformidad con los informes de la Comisión de Fomento y de los Técnicos Municipales se estima la petición de Don Cayetano Polo, contra cuota que por contribuciones especiales se le ha señalado por el concepto de contribución de alcantarillado, colector central, correspondiente al edificio de su propiedad sito en la plaza de los Martires nº 12, puesto que la parte de edificio que recae propiamente a la Plaza de los Martires, no es beneficiada por la obra, ya que no disuere por la calle, frente a la fachada, pero ni en embargo ni es beneficiada, digo, se beneficia la fachada de la calle Generalísimo, la que tiene una longitud de 12'92 metros lineales. En su consecuencia se acuerda devolver las cuotas impropiedades al interesado, inserto en el padrón con el nº 177, excepción hecha de los 12'92 metros lineales, recayentes a la calle del Generalísimo y a las fincas números 179, 180, 181 y 182 del padrón, por hallarse en idéntica situación, debiendo examinarse cada caso en concreto por si alguna de las fincas mencionadas tiene fachada a otra calle afectada por la mejora de la obra.-

SOBRE LA MESA

Vista la instancia del presidente de la Cooperativa Eléctrica Benéfica, reclamando contra las contribuciones especiales por la obra de alcantarillado (2ª fase), en la que manifiesta que tiene conocimiento de que el alcantarillado solo disuere por la calle San Francisco y no sobre

la calle General Sanjurjo, se acuerda que quede sobre la mesa para un mejor estudio por el Ingeniero Municipal.-

APROBACION PADRONES MUNICIPALES

DES AÑO 1963.-

Se aprueban los padrones de Arbitrios y demás exacciones municipales correspondientes al año en curso, que son los siguientes: Riqueza Urbana, Riqueza Rustica, Selos, padres, Distintos y Medallas, Vigilancia de Establecimientos, Inspección de Motores, Mercado, Recogida de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Detegnie de Carabones, O.S. y Subuelo, Entrada de Carrajes, T.T. y Salientes de Fachadas, Kioscos en la vía pública, Metas de café, Parada de Carrajes, Muestras P. y Anuncios, Tránsito de animales por la vía pública, Casinos y Circuitos de Recreo, Rodaje por la vía pública, Arbitrio no fiscal al alcantarillado, Arbitrio no fiscal al establecimiento, y Rentas de Inmuebles.-

REPARACION Y CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN VARIAS CALLES.-

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar unos presupuestos para la ejecución de reparación de determinadas obras en las calles que se indican, y por la cantidad siguiente:

CALLE ANTON MAS.- Arreglo del muro de contención, aumento del muro y Barandilla, arreglo de la escalinata.-

PESETAS 1.300'-

CALLE BORCO.- Construcción de una escalinata completa con 10 escalones de 3 metros, de bordillo y cemento.-

PESETAS 2.250

CALLE CHACÓN.- Construcción de 8 escalones de 4 metros de largo por 1 de ancho con bordillo y cemento, rebaje de toda la calle hasta dar salida a las aguas en la calle San Pascual.-

PESETAS 4.704'-

CALLE SAN CRISTOBAL.- Arreglo del perfecto de escalera y grútas

PESETAS 500'-

RESOLVIENDO QUE LAS BECAS DE 1.000 PESETAS, DEBEN IR A INGRESAR TOTALMENTE AL COLEGIO "MACÍO ABELA".-

Formulada consulta por el gerente del Colegio "Macío Abela" de como deben resolverse los casos de adjudicaciones de becas municipales de 1.000 pesetas, cuando la cuota es de una cantidad que multiplicada por el número de meses que resta de curso no cubra las referidas mil pesetas, que debe haberse con el resto, se acuerda evacuar consulta en el sentido de que las becas debere de invertirse totalmente en el Colegio, por lo que si esta cantidad al final de curso,



debera acreditarse al interesado para hacer efectivos recibos del Colegio, bien de cuota mensual o de cuota de entrada del curso siguiente.-

APROBACION PRESUPUESTOS

EXTRAORDINARIOS 1963-1 y 1963-2.-

La Corporación se da por enterada de que han sido aprobados, según providencia de 13 de los corrientes, los presupuestos extraordinarios números 1963-1 (alcantarillado 2ª fase) y 1963-2 (pavimentado espacio antiguo).-

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Distas las instancias de varios interesados, solicitando transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ DOÑA LUISA PÉREZ RAMÓN, transmisión del nicho nº 3 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez. Asimismo se le autoriza el traslado de restos de sus padres de la fosa en que se encuentran al indicado nicho.-

Δ DON MANUEL PÉREZ ORTIZ E HIJOS, transmisión de los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 40 lindante con la 38 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Landela Belén.-

Δ DON JOAQUÍN VICENTE MARTÍNEZ, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 39 lindante con la 37 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Landela.-

Δ DOÑA TERESA GARCÍA CERDA, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez Lempere.-

DESESTIMADA SOLICITUD

DE DOÑA LUISA PÉREZ POMARÉS.-

Se desestima solicitud de transmisión de nicho a instancia de Doña Luisa Pérez Pomarés, que pretende la renta del nicho nº 3, parcela 81 que linda con la 82 de la calle de San José, del Cementerio Municipal, que adquirió por herencia, habida cuenta de que lo propuesto va contra el artículo 6º, condición 10ª, que señala que "las propiedades en el Cementerio Municipal, podrán cederse, enajenarse o permutarse única y exclusivamente por el primer poseedor".-

REPONIENDO ACUERDO DE 16 DE
ENERO DE 1963, REFERENTE
A LA FUENTE ANTIGUA.-

Visto el escrito de reposición que presenta Don José Puig Jover, en nombre de la Sociedad Fuente Antigua, contra acuerdo de esta Permanente de 16 de Enero ppdo, por el que se requería a la Entidad de referencia que entubase o cubra un Brazal de riego, existente en el Grupo de Viniezas "Ovenio Redondo", y resultando que las aguas de la referida Entidad no producen malos olores según se puede acreditar, resultando que los malos olores son producidos por acometidas particulares de aguas residuales, según se señala en el informe del Ingeniero Municipal.

Resultando que han sido entubadas las citadas acometidas, de acuerdo con los propietarios de los inmuebles respectivos, por lo que ya no se producen las molestias denunciadas.

Considerando que esta Corporación es competente para resolver la cuestión planteada, que ha quedado resuelta favorablemente. Visto el informe del Ingeniero Municipal, la Corporación acuerda reponer el acuerdo de 16 de Enero ppdo., en el sentido de no exigir responsabilidad alguna ni requerimiento a la Entidad Fuente Antigua, por las razones expuestas.-

ADQUISICIÓN DE UN BALÓN DE
OXIGENO PARA EL PUESTO DE
SOCORRO.-

A propuesta de la Alcaldía y habida cuenta de que por parte de los farmacéuticos titulares no hay obligación de que los mismos tengan en sus farmacias balones de oxígeno para ser utilizados por los enfermos que lo precisen con carácter urgente, se acuerda la adquisición de un balón de oxígeno, para su tenencia en el Puesto de Socorro. Debiendo ejecutar este acuerdo el Presidente de la Comisión de Sanidad, quien tomará las medidas para que el balón de referencia tenga siempre disponibilidad de oxígeno.-

SOBRE LA MESA.-

Quedan sobre la mesa dos solicitudes de ocupación de puestos en el Mercado de Abastos, con carácter provisional.-

SEÑALANDO LUGARES DE INTERÉS
TURÍSTICO EN ESTA PO-
BLACION.-

Enterado del escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, referente al estudio que está realizando este departamento con el de Obras Públicas para realizar una señalización en carreteras indicadoras de (lugares) digo, lugares de interés turístico, para lo que solicita se indique las que considere más adecuadas según el carácter de esta zona, se acuerda comunicar al referido

te

p

u

of

e

u

e

o

-

-

-

